

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/LIC/N/2/ROM/2
6 de septiembre de 1999

(99-3693)

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN

Notificación de conformidad con el artículo 5

RUMANIA

Se ha recibido de la Misión Permanente de Rumania la siguiente comunicación, de fecha 6 de julio de 1999.

De conformidad con la Orden N° 36C¹ de 1° de marzo de 1999, del Ministerio de Industria y Comercio, publicada en la "Monitorul Oficial al României" (Gaceta Oficial de Rumania) N° 141 de 7 de abril de 1999, la lista de las líneas arancelarias actualmente sujetas a un régimen de licencias automáticas de importación a efectos estadísticos es la siguiente:

2709.00.10	2709.00.90	2807.00.10	2924.22.00
2710.00.25	2710.00.26	2841.61.00	2932.91.00
2710.00.27	2710.00.29	2902.30.10	2932.93.00
2710.00.32	2710.00.34	2902.30.90	2932.94.00
2710.00.36	2710.00.37	Ex.2909.11.00 - (Eter dietílico)	Ex.2932.99.90 - (3,4-metilen- dioxifenil, propan-2-ona)
2710.00.61	2710.00.65	2914.11.00	Ex.2933.32.00 - (Piperidina)
2710.00.66	2710.00.67	2914.12.00	Ex.2939.41.00 - (Efedrina)
2710.00.68	2710.00.71	Ex.2914.31.00 - (Fenilpropan-2-ona)	Ex.2939.42.00 - (Pseudoefedrina)
2710.00.72	2710.00.74	2915.24.00	Ex.2939.61.00 - (Ergometrina)
2710.00.76	2710.00.77	Ex.2916.34.00 - (Ácido fenilacético)	Ex.2939.62.00 - (Ergotamina)
2710.00.78	2806.10.00	Ex.2922.43.00 - (Ácido antranílico)	Ex.2939.63.00 - (Ácido lisérgico)

Nota: "Ex." significa que, de toda la partida, sólo el producto mencionado está sujeto a un régimen de licencias automáticas de importación a efectos estadísticos.

La información anterior, recogida en el documento G/LIC/N/2/ROM/1 de 6 de octubre de 1995, queda sustituida por la que figura más arriba.

¹ Puede consultarse en la Secretaría (División de Acceso a los Mercados) (en inglés y en rumano solamente).